



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 15 de abril de 2021.-
RESOLUCIÓN CSU N° 023/2021.-

VISTA:

La sesión de fecha 23 de marzo de 2021 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias”, en el que se ha dado tratamiento al Memorando presentado por la Dra. Nelly Monges de Insfrán, en su carácter de Representante de la Máxima Autoridad del Equipo MECIP-Nivel Directivo.-----

Que, por medio del Memorando de referencia, solicita aprobación de la política de Racionalización del gasto en la Universidad Nacional de Itapúa, periodo enero-diciembre de 2021.-----

Que, esta política se define como interés general el de garantizar un uso apropiado y óptimo de los recursos institucionales, que permita una atención de eficiencia y calidad a las prioridades de la UNI; sin dejar de considerar la obligatoriedad de contar con lineamientos que den transparencia a la administración, lo que garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.-----

Que, luego de las deliberaciones correspondientes, los Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación.-----

Que, los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** la *Política de Racionalización del gasto en la Universidad Nacional de Itapúa, periodo enero-diciembre de 2021*, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al anexo de la misma.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector y Presidente del C.S.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 023/2021
PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Políticas de Racionalización del Gasto – Periodo enero – diciembre 2021

A fin de determinar y expresar la política de racionalización del gasto en la Universidad Nacional de Itapúa se han considerado las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 6672/2021 **Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021**; Capítulo XVI De las Políticas de Racionalización del Gasto, donde expresa *“Los organismos y Entidades del estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los organismos y Entidades del estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas”*; como en el Decreto Reglamentario N° 4780/2021 por el cual se Reglamenta Ley N° 6672/2021 Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley N° 6562/2020 **De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital** y su decreto reglamentario N° 4845/2021.
- Ley N° 6622/2020 **Que establece medidas de racionalización del gasto público** y su decreto reglamentario N° 4899/2021.
- Resolución REC N° 062/2021 por la cual se **“aprueba el “Programa UNI Sustentable”, con el objetivo de generar las directrices, estrategias y acciones que favorezcan el direccionamiento sustentable de la Universidad Nacional de Itapúa y su relacionamiento con la comunidad”**.

A tal efecto, corresponde determinar la Política de Racionalización del Gasto de la Universidad Nacional de Itapúa, definiendo como interés general *“el de garantizar un uso apropiado y óptimo de los recursos institucionales, que permita una atención de eficiencia y calidad a las prioridades de la UNI; sin dejar de considerar la obligatoriedad de contar con lineamientos que den transparencia a la administración, lo que garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales”*.

El cumplimiento de los presentes lineamientos es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada directivo y funcionario dentro de la Institución, apelando al cumplimiento de los acuerdos éticos de cada área; buscando el cumplimiento de las funciones con eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos públicos.

Cabe resaltar que estos lineamientos corresponden a un esfuerzo conjunto no solo por ahorrar recursos en términos económicos, sino implica un compromiso de responsabilidad social para con la comunidad educativa y que los mismos; otorgando paralelamente un ahorro en términos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

de sustentabilidad, de manera tal que contemple una contribución para el cuidado del medio ambiente; en coherencia a la Política de Responsabilidad Institucional ante el Ambiente contenido en el **Programa UNI Sustentable**.

Orientaciones generales

- a) El Rectorado en coordinación con las Unidades Académicas, elaboraran las acciones que serán implementadas, estableciendo la priorización de recursos, actividades, áreas involucradas y responsables para implementar estas políticas.
- b) Cada Unidad Académica, realizará las acciones de difusión informativa, de concienciación y exhortación tendiente a que los funcionarios conozcan y apliquen las medidas y acciones del uso racional y contención que integra este documento.
- c) Al cierre del ejercicio se elevará al Rectorado; los informes de aplicación del Plan de Racionalización, quedando a cargo de la DGAYF la consolidación del mismo sobre las medidas adoptadas y el ahorro logrado gracias a su implementación, pudiendo elevar las recomendaciones para optimizar ciertos servicios y áreas que contribuyan a lograr un ahorro de recursos sin perjudicar la misión institucional, para su presentación al CSU.
- d) La Auditoria Interna Institucional, deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas y Plan de Racionalización Institucional, conforme a su Plan de Auditoría.

MEDIDAS A APLICAR EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

La Política de Racionalización del Gasto de la UNI, contiene entre sus medidas, acciones tendientes al uso racional, ahorro y conservación de:

- a) Comunicaciones;
- b) Energía eléctrica;
- c) Equipamiento Informático;
- d) Mantenimiento;
- e) Papelería e insumos para oficina;
- f) Combustibles y Lubricantes;
- g) Viáticos;
- h) Uso racional de vehículos automotores;
- i) Servicios de Catering
- j) Otros gastos

Servicios de comunicación

1. Se deberán establecer medidas y acciones tendientes al uso racional de las líneas telefónicas priorizando llamadas de carácter laboral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

2. Las llamadas a líneas celulares se limitarán solo a la oficina autorizada por el Rectorado y debidamente justificadas. Las demás líneas no tendrán acceso a realizar llamadas a líneas celulares.
3. Las líneas de fijas –bajas o altas- que no registren movimiento en un periodo de tiempo prudencial y que no justifiquen su utilización podrán ser desconectadas.

Energía Eléctrica

4. Promover el ahorro de energía eléctrica a través de medidas que puedan optimizar y economizar hasta en un 10% el consumo actual.
5. Utilizar en lo posible luces de bajo consumo y realizar los cambios en los lugares que sean factibles y conforme al Programa UNI Sustentable incorporar los lineamientos de Campus Sustentable.
6. Elaborar un programa de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.
7. Instar a los estudiantes, docentes, funcionarios a mantener apagadas las luces en las aulas y sectores que no sean necesarios.

Equipamiento Informático

8. Las adquisiciones de equipos informáticos serán autorizadas exclusivamente por el Rectorado en el marco del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para las áreas o dependencias misionales, de apoyo, nuevas o las que sean de atención prioritaria institucional, como educación virtual y se realizarán solo en casos de urgencia impostergable.
9. Se establecerán programas de mantenimiento y reparación de equipos informáticos alentando la redistribución para áreas que lo requieran de los equipos reacondicionados y en buen estado.

Mantenimiento

10. Realizar una planificación que defina los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro y lograr optimización en el funcionamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Papelería e Insumos para las Oficina

11. Cada oficina deberá realizar los pedidos de papelería e insumos estrictamente en la cantidad y medida indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
12. Se deberá utilizar papel reciclado para los documentos de carácter interno y borradores de documentos sujetos a cambios y correcciones.
13. Los útiles de oficina, adquiridos por la Institución, son de uso exclusivo para las labores que tengan relación con la función de cada uno, siendo personalmente responsables por el mal uso y deterioro de las mismas.
14. Las comunicaciones de carácter interno deberán difundirse, preferentemente, haciendo uso de los medios electrónicos y a través de la infraestructura de la red interna, página web, redes sociales, o email, reduciendo al mínimo el número de ejemplares a imprimir, ayudando así mismo con el cuidado del medio ambiente.
15. Para el ejercicio fiscal 2021, reducción del 30% (treinta por ciento) del sub grupo 330 específicamente en los objetos del gasto 331, 332, 333, 334 y 339 respecto a lo aprobado en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2020.
16. Considerar para el ejercicio fiscal 2022, reducción del 50% (cincuenta por ciento) del sub grupo 330 específicamente en los objetos del gasto 331, 332, 333, 334 y 339 respecto a lo aprobado en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021.
17. Elaborar el Plan de Adecuación de digitalización de trámites, en donde se contemple la identificación de los documentos en formato papel y los trámites que realicen tanto a nivel interno como externo; teniendo en cuenta las políticas de ciberseguridad y seguridad de la información para la implementación considerando las resoluciones emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC.

Combustibles y Lubricantes

18. Analizar estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los combustibles solo para casos autorizados por el Rector y Decanos de las Unidades Académicas, dentro de las políticas de uso racional y para fines institucionales, misionales y de gestión.

Uso racional de los vehículos institucionales

19. Analizar estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los vehículos institucionales, priorizando su utilización dentro del marco del cumplimiento de las políticas de uso racional y para fines institucionales, misionales y de gestión.
20. Dar cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales nacionales e internas para el uso y mantenimiento de los vehículos institucionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Pasajes y Viáticos

21. Las solicitudes de otorgamiento de pasajes y/o viáticos, serán otorgados mediante resolución del Rectorado o Decano de cada Unidad Académica, debiendo ser para gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña dentro de la institución o cuando sea designado o invitado como representante de la Universidad ante un estamento o evento internacional; siempre que la emergencia sanitaria lo permita.
22. Las solicitudes de otorgamiento de pasajes y/o viáticos, presentadas por funcionarios, deberán ser exclusivamente para gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña dentro de la institución.
23. Las solicitudes de viajes deberán presentarse como mínimo con 15 días de antelación a fin de obtener mejor cotización en pasajes que sean más ventajosas para la institución, las mismas deberán estar acompañadas de la invitación cursada o designación, especificando lugar y fecha exacta de la realización de la actividad, adjuntando programa a ser desarrollado y justificación del interés oficial de la participación aprobada por resolución de la autoridad competente, conforme a disponibilidad presupuestaria y/o financiera y siempre que la emergencia sanitaria lo permita.
24. El viático al exterior asignado a funcionarios, estudiantes, docentes y autoridades; será otorgado por resolución del Rectorado; conforme se establece en la tabla aprobada en los anexos del decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto para el actual ejercicio fiscal, de acuerdo a la escala establecida, las disposiciones internas vigentes y siempre que la emergencia sanitaria lo permita.
25. Los viáticos se registrarán de acuerdo a una escala aprobada por el Rector para cada ejercicio fiscal, establecida para cada departamento del país, que tome en consideración los gastos de hospedaje y alimentación u otro gasto determinado.
26. Cuando el traslado al interior se realice con viaje de ida y vuelta en el mismo día, se abonará solo lo correspondiente a alimentación conforme a la tabla aprobada.
27. El viático correspondiente a hospedaje se abonará solo por pernoche efectivo de acuerdo a la escala estipulada y resolución mediante

Servicios de Catering para reuniones

28. Los servicios de alimentación para reuniones o sesiones de autoridad de la institución y del personal, que requieran realizar reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de agua, café, cocido y chipita.
29. Todos los servicios deberán ser solicitados, conforme a requerimientos debidamente justificados, y autorizados por el Rector o Decano de cada Unidad Académica, para cada caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Otros Gastos

30. Prohíbese la adquisición de arreglos florales con recursos provenientes del Presupuesto Institucional.
31. Prohíbese la impresión de tarjetas personales o de salutación, como la impresión de tarjetas de invitación a recepciones y/o eventos, pagados con presupuesto de la Institución; priorizando los medios digitales para dicho efecto.
32. Instar al uso adecuado de los insumos relacionados a los protocolos sanitarios en el marco de la emergencia sanitaria.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

La Política de Racionalización del Gasto de la Universidad Nacional de Itapúa; será implementada a través de las medidas y acciones que serán ejecutadas por los funcionarios de las Dependencias del Rectorado y las Unidades Académicas; tanto en la Sede Central como en las Filiales de la UNI. Los Equipos de Talento Humano deberán incluir la Política de Racionalización del Gasto de la UNI en las capacitaciones de inducción y reinducción.

El ECOM y los respectivos equipos técnicos del MECIP se encargarán de su adecuada difusión y comunicación a todos los funcionarios para su cumplimiento.